



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°298

De 6 de octubre de 2026

Por el cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, por el cual se subroga el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026, por el cual se aprueba el detalle de proyectos, que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026, del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los "municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble," para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que mediante Acuerdo N°314 de 25 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Periodo Fiscal 2026;

Que mediante el Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, se subrogó el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026 y se aprobó el listado de los proyectos previamente aprobados que no han concluido su ejecución de la Alcaldía de Panamá y de las Juntas Comunales, que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Panamá del año 2026;

Que el Acuerdo N°258 de 25 de agosto de 2026, modificó el detalle de los proyectos aprobados en el artículo 1 del Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026;

Que dentro del referido Plan Anual de Obras e Inversiones, se encuentran incluidos los proyectos denominados: "Construcción de Aceras, Veredas, Calles, Cunetas y Estabilización de Talud, en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá", "Mejoramiento de Cancha Multifuncional en Panamá Viejo, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá", y "Construcción de aceras, veredas, calles y cunetas en diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá", los cuales requieren ser actualizados para reflejar adecuadamente las necesidades de ejecución de dichos proyectos durante las vigencias fiscales correspondientes;

Que en atención a la evaluación realizada por la Junta Comunal de Las Cumbres, identifica la necesidad de modificar y segregar el proyecto denominado originalmente "Construcción de Aceras, Veredas, Calles, Cunetas y Estabilización de Talud, en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá", a fin de establecer una denominación que permita identificar de manera precisa y diferenciada el alcance y la naturaleza de las obras que serán ejecutadas, quedando conformado de la siguiente manera:

- "Construcción de aceras, veredas, calles, cunetas en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá."
- "Construcción de obras especiales de estabilización de taludes, en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá."



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



Que, de igual manera, la Junta Comunal de Parque Lefevre, ha determinado la necesidad de reasignar la totalidad de los recursos presupuestados para la vigencia fiscal 2026 correspondientes al proyecto denominado “Mejoramiento de Cancha Multifuncional en Panamá Viejo, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá”, por lo que resulta procedente su exclusión del Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal 2026;

Que, en consecuencia, los recursos asignados al proyecto antes señalado serán trasladados y reasignados al proyecto denominado “Construcción de aceras, veredas, calles y cunetas en diferentes sectores del corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá”, con el propósito de atender las necesidades de infraestructura vial y peatonal identificadas en distintos sectores del corregimiento, de conformidad con las prioridades de inversión establecidas para la vigencia fiscal 2026;

Que las modificaciones antes descritas, no altera la finalidad de las obras, sino que procura adecuar su denominación y clasificación de conformidad con el alcance específico de las intervenciones contempladas, facilitando con ello su correcta identificación, ejecución, seguimiento y control dentro del Plan Anual de Obras e Inversiones correspondiente al período fiscal 2026;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que, asimismo, el Artículo 15 de la citada ley, dispone que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el detalle aprobado en el Artículo 1 del Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, en cuanto a la denominación del proyecto: Construcción de Aceras, Veredas calles, Cunetas y Estabilización de Talud, en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá; y la reasignación presupuestaria para el proyecto de Construcción de aceras, veredas calles y cunetas, en diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, el cual quedará redactado así:

PROYECTO DE JUNTAS COMUNALES	TIPO DE INVERSIÓN	VIGENCIA FISCAL 2026
Construcción de aceras, veredas calles, cunetas en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá.	OBRA	B/.190,334.00
Construcción de obras especiales de estabilización de taludes, en diferentes sectores del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá.	OBRA	B/.33,513.00
Construcción de aceras, veredas calles y cunetas, en diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá.	OBRA	B/.104,500.00

[Handwritten signature]



ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUÍR del Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal 2026, el proyecto de “Mejoramiento de Cancha Multifuncional en Panamá Viejo, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá”.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N°201 de 14 de julio de 2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo permanecerán vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,

H.C. DORINDO VEGA M.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. KIRA PONCE B.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

mco.-

Acuerdo No.298
Del 06 de octubre de 2026

Fiel copia del documento que
reposa en nuestros archivos.

Irma Tapia
Secretaria General

07/10/2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 07 de octubre de 2026

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

IRINA TAPIA